



6893

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 171 DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 20:00 horas, del día viernes 17 de setiembre del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Carlos Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

#### FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Educación
- Medicina Hipólito Unanue

#### ALUMNOS

- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Jorge Martín Montañez Quiroz

#### FACULTAD

- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Seguidamente se solicita a la Secretaria General de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 170 del Consejo Universitario de fecha 11 de setiembre del 2021. La Secretaria General informó que se tomó el acuerdo de la dispensa de la lectura y se ratificaron los acuerdos. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1. ELECCIONES GENERALES 2021 MEDIANTE EL VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL VENP

Con Oficio N° 057-2021-CEU-UNFV del 13.09.2021 el Presidente del Comité Electoral Universitario informa que se realizará las elecciones generales 2021 mediante el Voto electrónico no presencial VENP, debido a la actual coyuntura y bajo la Asistencia Técnica de la ONPE, quienes brindarán su plataforma informática y a su vez, se cuenta con la aprobación de las fechas de sufragio, según la línea de tiempo: Primera Vuelta: 21 de diciembre del 2021 Segunda Vuelta: 28 de diciembre del 2021.

El señor Rector con Prov. N° 4324-2021-R-UNFV de fecha 13.09.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 2. INFORME EXAMEN DE ADMISION EUPG 2021-UNFV

Con Oficio N° 1072-2021-OCA-VRAC-UNFV del 20.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Informe del proceso de admisión virtual EUPG 2021, cuyo examen se llevó a cabo el 03.07.2021. El señor Rector con Prov. N° 4166-2021-R-UNFV de fecha 06.09.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### 3. RESIDENTADO ODONTOLÓGICO CODIRO 2020

Mediante oficio N° 319-2021-OCA-VRAC-UNFV del 21.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite la reevaluación del expediente de Residentado Odontológico CODIRO 2020, el levantamiento de observaciones del proyecto de ejecución, relación de ingresantes 2020 y una renuncia. Asimismo, la Resolución Decanal N°015-2020-COVID-SA-D—FO-UNFV sobre la Ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico CODIRO 2020, así como Tarifario y Presupuesto. Resolución Decanal N°016-2020-COVID-SA-D—FO-UNFV sobre la Relación de adjudicación de las Plazas del Residentado Odontológico CODIRO 2020. Modalidad libre de la Facultad de Odontología de la UNFV. Resolución



6894

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Decanal N°017-2020-COVID-SA- D—FO-UNFV sobre Renuncia del CD Johner Saul Torrejón Mosquera al Residentado Odontológico 2020 en la Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar en la Modalidad Libre de la sede del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su ratificación.

Con Informe N° 171-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.05.2021 la Jefa del Oficina Central de Asuntos Académicos informa que el expediente presentado por la Facultad de Odontología, debe continuar con el trámite respectivo, debiendo ratificarse las Resoluciones Decanales N° 015- 2021-COVID-SA-D-FO-UNFV, 016-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV, y 017-2021-COVID-SA-D-FO-UNFV, con el acto resolutivo correspondiente.

Con Oficio N°0770-2021-OP-OCPL-UNFV del 21.05.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente el Proceso de Admisión de Residentado Odontológico CODIRO 2020 se llevó a cabo en el año 2020, en ese sentido, es preciso indicar que el ejercicio fiscal 2020 finalizó el 31 de diciembre pasado y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público de 15.09.2018, al amparo de los Artículos 33 y 36 de la acotada norma legal que, entre otros, establece que la fase de ejecución presupuestaria se “inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año fiscal”, período en el cual “se aplican los ingresos percibidos” y “se ejecuta las obligaciones de gasto”, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos; así mismo establece que “con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha”; en ese sentido deberá tomarse en cuenta lo antes expuesto, debido a que el ejercicio 2020 ya culminó, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que cerró, porque contraviene la normatividad de presupuesto, actualmente vigente; por lo que el reconocimiento del gasto dependerá de la decisión y autorización de la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto, esta Oficina Central considera, que al haberse ejecutado el Proceso de Admisión Residentado Odontológico en el período 2020 y a fin de no perjudicar a los ingresantes a dicho Residentado, es necesario que en aplicación del Principio de presunción de la veracidad de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Unidad Ejecutora determine el tratamiento que se daría de ser el caso; en ese sentido, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°015-2021-COVID-SA- D-FO-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente.

Con Informe N° 118-2021-VRAC-UNFV del 24.05.2021 el Vicerrectorado Académico remite el expediente que contiene la Resolución Decanal N° 015-2021-COVID-D-FO-UNFV, el Proyecto y Presupuesto del Residentado Odontológico (CODIRO) 2020 de la Facultad de Odontología, para su aprobación y emisión de la Resolución respectiva.

El señor Rector, con Proveído N° 2539-2021-R-UNFV de fecha 10.06.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Consejo Universitario Ordinario 161 del 25.06.2021 se acordó: Devolver a la Facultad el expediente de Residentado Odontológico - CODIRO 2020 para que remita el informe correspondiente sobre el Desarrollo de esta Actividad (cuantos alumnos han ingresado, Pagos que se han realizado y en que gastos han incurrido) en base a ello, remitir directamente a la Dirección General de Administración, para que esta Oficina haga una Propuesta al Consejo Universitario de Reconocimiento de Ingresos y Gastos.

Con Oficio N° 085-2021-UPG-FO-UNFV del 12.07.2021 el Decano de la Facultad de Odontología remite el Informe sobre el desarrollo del examen de admisión CODIRO 2020 para la Resolución Rectoral admitiendo a los ingresantes.

#### 4. PROGRAMA DE ESTUDIOS DECLARADOS PARA DESISTIMIENTO CON FINES DE GRADOS Y TÍTULOS QUE NO EVIDENCIAN ESTUDIANTE QUE SE DECLARARAN ANTE SUNEDU PARA BAJA DEFINITIVA.

Con Oficio N° 059-2021- COVEEPRODE-UNFV del 06.07.2021 la Presidente de la Comisión de Evaluación de Estudiantes y Egresados de Programas Desistidos con Fines de Grados y Títulos remite el Informe del cumplimiento de la Facultades en la emisión de Resoluciones de cese definitivo de Programas Desistidos

Con Informe N° 259-2021-VRAC-UNFV del 07.09.2021 el Vicerrectorado Académico informa que habiendo verificado los expedientes remitidos por las diferentes Facultades, la documentación adjunta de la Escuela Universitaria de Postgrado EUPG, de la Unidad de Posgrado de Facultad y de la Oficina Central de



6895

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Registros Académicos – OCRAC, considera procedente ratificar las Resoluciones Decanales que resuelven en su Art. Primero proponer el cierre definitivo de los Programas desistidos con fines de Grados y Títulos que no evidencian estudiantes ni matriculados y/o egresados de Estudios de Pregrado, Posgrado de Maestría y Doctorado y de Segundo Especialidad considerando la denominación y código de SUNEDU consignados y declarados en los Formatos dos A4, A8 y R.R N° 6462-2019-AU-UNFV del 25.10.2019. El señor Rector con Prov. N° 4235-2021-R-UNFV de fecha 09.09.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 5. OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

Con Oficio N° 2010-2021-UCSB-OASG-UNFV del 10.09.2021 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales pone a consideración la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones para su consideración y cuyo detalle es el siguiente:

1. Con Oficio N° 192-2021-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones solicita el Servicio de accesibilidad a decanato FAU local SL04, Código Único de Inversión N° 2403929. Se realiza la Indagación de Mercado obteniéndose el Cuadro Comparativo N°013-2021-UCSB-OASGUNFV, por el importe de S/ 58,736.74. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 1306-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 815 por el importe de S/ 58,736.74, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Servicio de Accesibilidad a decanato FAU local SL04, Código Único de Inversión N° 2403929. De acuerdo al importe obtenido para el servicio solicitado, corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Se está considerando este expediente pues en la Resolución R. N° 8999-2021-CU-UNFV que aprueba la Séptima Modificación del PAC 2021 no ha sido incluido.
2. Con Oficio N° 156-2021-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones solicita el Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico proyecto de inversión mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la FOPCA de la UNFV, local SL17, Callao, Código Único de Inversión 2357193. Se realiza la Indagación de Mercado obteniéndose el Cuadro Comparativo N°032-2021-UCSB-OASGUNFV, por el importe de S/ 560,000.00. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 1363-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 881 por el importe de S/ 560,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico proyecto de inversión mejoramiento de los servicios académicos de investigación y administrativos de la FOPCA de la UNFV, local SL17, Callao, Código Único de Inversión 2357193. De acuerdo al importe obtenido para el servicio solicitado, corresponde a un procedimiento de selección de Concurso Público.
3. Con Oficio N° 230-2021-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones solicita el Servicio de accesibilidad a patio central local SL01, Código Único de Inversión 2378427. Se realiza la Indagación de Mercado obteniéndose el Cuadro Comparativo N°031-2021-UCSB-OASGUNFV, por el importe de S/ 722,345.87. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 1358-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 879 por el importe de S/ 722,345.87, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Servicio de accesibilidad a patio central local SL01, Código Único de Inversión 2378427. De acuerdo al importe obtenido para el servicio solicitado, corresponde a un procedimiento de selección de Concurso Público.



6896

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

4. Con Oficio N°203-2021-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones solicita el Servicio de reparación de techo de ambiente de gestión académica VRAC local SL16 Convenio MINEDU-UNFV Proyecto 18. Se realiza la Indagación de Mercado obteniéndose el Cuadro Comparativo N°035-2021-UCSB-OASGUNFV, por el importe de S/ 76,014.70.

Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N° 1395-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 899 por el importe de S/ 76,014.70, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Servicio de reparación de techo de ambiente de gestión académica VRAC local SL16 Convenio MINEDU-UNFV Proyecto 18.

De acuerdo al importe obtenido para el servicio solicitado, corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

5. Con Oficio N°288-2021-V-OCGTI-UNFV la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información solicita la contratación referente al Licenciamiento de sistema operativo y ofimática sector educativo de la UNFV y que fuera ajustado el requerimiento con Oficio N° 0332-2021-V-OCGTI-UNFV, adjuntando las Especificaciones Técnicas.

Se realiza la indagación de mercado, invitando a proveedores del rubro obteniéndose respuesta por parte de la Empresa SOFTLINE INTERNATIONAL PERU SAC, por el importe de S/ 1'189,565.60 (Un millón ciento ochentainueve mil quinientos sesenta y cinco con 60/100 soles), siendo evaluada por el área usuaria dando su conformidad con Oficio N° 0349-2021-V-OCGTI-UNFV.

Respecto a la disponibilidad presupuestal, con Oficio N° 1399-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 904 por el importe de S/ 503,250.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 905 por el importe de S/ 686,315.60 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, haciendo un total de S/ 1'189,565.60 para el licenciamiento de sistema operativo y ofimática sector educativo de la UNFV.

Con Informe Legal N° 802-2021-OCAJ-UNFV del 10.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que es viable la octava modificación del PAC 2021 de la UNFV incluyendo los procedimientos de selección señalados en el anexo 01 del Oficio N° 2010-2021-UCSB-OASG-UNFV de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales

### 6. MODIFICACION DEL ART. 107° DEL REGLAMENTO DE PROCESOS DE ADMISION

Con Oficio N° 1000-2021-OCA-VRAC-UNFV del 13.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión informa de la modificación solicitada por el CEPREVI, para el Artículo 107° del Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV aprobado con R.R. N° 6510-2019-CU-UNFV del 06.11.2019; que precisa que para obtener una vacante debe alcanzar un puntaje mínimo de 500 puntos. En los extremos siguientes:

Dice:

El alumno obtiene el ingreso a la universidad por la modalidad del CEPREVI, en estricto orden de mérito, de acuerdo a las vacantes ofertadas en las respectivas Carreras Profesionales, debiendo alcanzar un puntaje mínimo de ingreso de 500 puntos.

Debe decir:

El alumno obtiene el ingreso a la universidad por la modalidad del CEPREVI, en estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes ofertadas en las respectivas carreras profesionales para cada ciclo académico.

Con Oficio N°1305-2021-OCPL-UNFV del 25.08.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que la propuesta de modificatoria del Artículo N°107 del Reglamento de los Procesos de Admisión de la UNFV aprobado por Resolución Rectoral N°6510-2019-CU-UNFV de fecha 06 de noviembre de 2019, por parte del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI de la UNFV, cumplen con lo advertido en el numeral 2.4 (Consideraciones para su modificación o actualización) de la Directiva N°003-2015-OR-OCPLUNFV "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas" aprobado con Resolución Rectoral N°8692-2015-CU-UNFV del 28 de setiembre de 2015, asimismo, permite uniformizar criterios advertidos en la Resolución Rectoral N°8664-2021-CU-UNFV de fecha 25 de junio de 2021, los cuales son válidos durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria; por lo que se recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación.



6897

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Con Informe Legal N°759-2021-OCAJ-UNFV del 31.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se apruebe la modificación del artículo 17° del Reglamento de los Procesos de Admisión UNFV de manera temporal. El señor Rector con Prov. N° 4056-2021-R-UNFV de fecha 02.09.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.  
8 votos a favor 01 no registró voto.

### 7. MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS N°23° Y 68° DEL REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNFV - OCA-VRAC.

Con Oficio N° 1112-2021-OCA-VRAC-UNFV del 27.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión solicita la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV aprobado con R. R. N° 6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019 y sus modificatorias:

Dice:

Artículo N° 23 - El puntaje mínimo referido en el artículo 19 garantizará el ingreso, en estricto orden de mérito. La ponderación de calificación para todas las carreras profesionales y modalidades de ingreso se detallan en cada proceso.

El Examen Ordinario y la Prueba de Aptitud Física se realizarán en fecha única, en un solo acto y de acuerdo al cronograma de admisión.

Artículo modificado por el Art. Primero de la Resolución R. N°7064-2020 - CU-UNFV

Debe Decir:

Artículo N° 23 - Lo establecido en el artículo 19 garantizará el ingreso, en estricto orden de mérito. La ponderación de calificación para todas las carreras profesionales y modalidades de ingreso se detallan en cada proceso.

El Examen Ordinario y la Prueba de Aptitud Física se realizarán en fecha única, en un solo acto y de acuerdo al cronograma de admisión.

Artículo modificado por el Art. Primero de la Resolución R. N°7064-2020 - CU-UNFV Referencia: Literal b modificado por el Art. Primero de la Resolución R. N°8664-2021-CU-UNFV

Dice:

Artículo N° 68. - La calificación de los exámenes Ordinario y Extraordinario se procesa por el sistema de cómputo electrónico y sus resultados establecen el orden de mérito para lograr una vacante y el ingreso a la UNFV. No obstante, el postulante deberá obtener el puntaje mínimo requerido de 500 en cada convocatoria, de acuerdo con las vacantes previstas para las diferentes carreras profesionales aprobadas por el Consejo Universitario.

Debe decir:

Artículo N° 68. - La calificación de los exámenes Ordinario y Extraordinario se procesa por el sistema de cómputo electrónico y sus resultados establecen el orden de mérito para lograr una vacante y el ingreso a la UNFV.

Con Oficio N° 1394-2021-OCPL-UNFV del 06.09.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que, la Oficina de Organización y Modernización - OCPL, emite sobre el particular el Informe N°099-2021-TR-PC-OOM-OCPL-UNFV de 06-09-21, por el cual previo análisis del caso, informa que los actos de administración interna de cada dependencia, destinados a organizar o poner en funcionamiento sus propias actividades o servicios, son de su responsabilidad; los mismos que deben estar sujetos a disposiciones y normas expresamente emitidas y vigentes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo 004-2019- JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; concluyendo que la modificación del Artículo 23° y 68°, cumplen con lo indicado en el numeral 2.4 de lo dispuesto a la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV (consideraciones para su modificación o actualización) de la Directiva N°003-2015-OR-OCPL-UNFV - "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamentos y Directivas", aprobada con Resolución Rectoral N° 8692-



6898

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

2015-CU-UNFV del 29 de setiembre de 2015; así como uniformizar criterios advertidos en la R.R. N°8664-2021-CU-UNFV de 25-06-21, recomendando que el presente expediente se remita a informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para opinión e informe legal, en el marco del Artículo 18° del ROF inciso e.

Con Informe Legal N°796-2021-OCAJ-UNFV del 09.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se apruebe la modificación del artículo 23° y 68° del Reglamento de los Procesos de Admisión UNFV de manera temporal.

El señor Rector con Prov. N° 4275-2021-R-UNFV de fecha 10.09.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 8. SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO DE CONTRATACION DOCENTE - MODALIDAD VIRTUAL - FH

Con Oficio N° 194 -2021-D-FH-UNFV del 23.08.2021 el Decano de la Facultad de Humanidades remite los resultados de la Segunda Convocatoria del Primer Concurso de Contratación Docente 2021-Modalidad Virtual, asimismo, indica que han quedado 04 plazas desiertas.

Con Informe Técnico N° 421-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.08.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica concluye que los Postulantes Ganadores sin ninguna observación son 17. Sin embargo, el Informe Final de la CCD de la Facultad de Humanidades, consignan como ganadores a 18 docentes propuestos y luego de la revisión realizada, se ha verificado que al Lic. Martínez Tuesta Ginno, se le ha expedido el título profesional con fecha 02.08.2017, por lo que no cumplirá con lo que establece el literal b) del artículo 20° del Reglamento de Contratación de Docentes. Se debe informar al Vicerrectorado Académico afin de que conforme lo establece el Art. 31° del Reglamento antes citado, se devuelva a la Facultad de Humanidades para que levante la observación antes citada.

Con Oficio N° 197 -2021-D-FH-UNFV del 28.08.2021 el Decano de la Facultad de Humanidades remite el oficio N° 04-2021-CCD-2021-FH-UNFV de la Presidente de Comisión de Contrato Docente quien manifiesta que es un error involuntario considerar al postulante Martínez Tuesta Ginno como ganador de la plaza 2761, motivo por el cual solicita las disculpas correspondientes, a fin de que la Plaza N° 2761 sea considerada para un nuevo concurso.

Con Informe Técnico N° 438-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 01.09.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica informa que ante lo señalado por la Presidenta de la CCD-FH, que por un error involuntario, se registró al postulante Martínez Tuesta Ginno como ganador de la plaza 2761, y observando que no se rectifica el Informe Final con la relación de ganadores que fue aprobada por el Consejo de Facultad, manteniéndose inalterable formalmente el resultado, es opinión de esta Oficina que la Facultad de Humanidades debe remitir lo indicado debidamente aprobado por el Consejo de Facultad, retirando al señor Martínez Tuesta Ginno, ya que se ha reconocido que fue considerado por un error involuntario, rectificando de esa forma dicho error.

Con Informe Legal N°769-2021-OCAJ-UNFV del 02.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que no emitirá pronunciamiento debido a que el plazo para la remisión de los informes legales ha vencido, conforme al cronograma del concurso.

Mediante Proveído N°4121-2021-R-UNFV de fecha 03.09.2021, el Rector de la UNFV – Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo dirigido al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – Abg. Luis Alberto Riojas Cedano, ordena lo siguiente; "Que, con carácter de urgente, cumpla con emitir opinión legal respecto a los 18 postulantes de la Facultad de Humanidades a fin de no perjudicar la continuidad del dictado de clases, debiendo tener en cuenta el pedido de la presidenta de la CCD 2021 de dicha Facultad de que la Plaza N°2761 sea considerada para un nuevo concurso en vista que la observación respecto al postulante Martínez Tuesta Ginno, es insubsanable por no cumplir con el literal b) art. 20° del reglamento de contratación docente".

Con Informe Legal N°781-2021-OCAJ-UNFV del 06.09.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría



6899

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Jurídica manifiesta su conformidad con el Informe Técnico N°421 y 438-VIRTUAL-2021- ONRA-OCAA-VRAC-UNFV sobre la aprobación de las diecisiete propuestas. De otro lado informa, que el plazo venció el 31 de agosto del año en curso conforme se estableció en el cronograma del concurso, y tratándose del fin supremo del estudiante, se sugiere que el Consejo Universitario declare a los ganadores de la segunda convocatoria del primer concurso de contratación docente – modalidad virtual, de la Facultad de Humanidades:

Que, el Consejo Universitario declare la nulidad parcial del Acuerdo Virtual Extraordinario N° 05 de fecha 23.08.2021, excluyendo a don Martínez Tuesta Ginno de la relación de ganadores.

Asimismo, se deberá remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades.

El señor Rector con Prov. N° 4157-2021-R-UNFV de fecha 06.09.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	CLASIF	HORAS
01	BENITO CONDORI JEOVANA JUSTINA	70445733	2654	DCB1	32
02	CABALLERO MONTERO VERA ESPERANZA	25696668	2640	DCB1	32
03	CANCINO VERDE ROSALINN FRANCISCA	10724775	2619	DCB1	32
04	CARRERA HONORES JORGE LUIS	40690311	2800	DCB1	32
05	CASTILLO GAGO RUBER SAÚL	10131030	2644	DCB1	32
06	ESTRADA PEREZ LUIS FRANCISCO	41274821	2802	DCB1	32
07	FENCO CORONEL JUNIOR RAFAEL	44713201	2755	DCB1	32
08	MARCELO DOROTEO RAULCESAR	41405026	2773	DCB1	32
09	MORA RAMIREZ RAFAEL FELIX	43616314	3118	DCB1	32
10	PACHAS VELEZ FERNANDO	07463696	2650	DCB1	32
11	PAREDES MORALES JUDITH MAVILA	40185109	2634	DCB1	32
12	ROJAS RUNCIMAN JORGE LUIS	43608979	2774	DCB1	32
13	SAAVEDRA VASQUEZ EDGAR JOREN	10144958	2636	DCB1	32
14	SARANGO ZARATE JORGE ENRIQUE	41664791	2801	DCB1	32
15	SOTO ALCAZAR BRIAN BARRY	45819568	2775	DCB1	32
16	TORRES RIVA YSABEL	10423282	2655	DCB1	32
17	VASQUEZ REYES LUIS ANGEL	43116295	2758	DCB1	32

### 9. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA Y VENTANILLA.

Con Oficio N° 0495-2021-D-FDCP-UNFV del 12.07.2021 el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política remite el proyecto de convenio específico a celebrarse entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra y Ventanilla para su revisión y aprobación.

Con Oficio N° 1103-2021-OCPL-UNFV del 19.07.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico y la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, permitirá a los estudiantes la asistencia a audiencias públicas y juicios orales, así como se proporcionará expedientes de procesos concluidos para la sustentación de exámenes de grados de los bachilleres de la Facultad; se desarrollarán actividades académicas de capacitación e investigación; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo.

Con Informe Legal N° 682 -2021-OCAJ-UNFV del 06.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Derecho y Ciencia Política y la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra y Ventanilla, permitirá el intercambio mutuo de información y desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento y mejoramiento en la ejecución de sus respectivas funciones institucionales, por lo que deviene en Procedente su suscripción.

Con Oficio N° 182-2021-OCRNICT-UNFV del 16.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Consejo Universitario.

El señor Rector con Prov. N° 3804-2021-R-UNFV de fecha 17.08.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 10. GRADOS Y TITULOS

Con Oficio N° 598-2021-OGT-SG-UNFV de fecha 15.09.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite los expedientes de Grados de Bachiller (66) y Títulos Profesionales (73), para ser aprobados por el Consejo Universitario.

**RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES  
PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2°ES P	MODALIDAD			
					TESI S	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD
1	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	38	5	—	—	5	—	—
2	CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIOLOGÍA TRABAJO SOCIAL	—	10	—	—	10	—	—
		—	13	—	—	13	—	—
		—	18	—	—	18	—	—
3	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLITICA DERECHO	3	18	—	—	18	—	—
		15	9	—	—	9	—	—
4	HUMANIDADES HISTORIA LINGÜÍSTICA LITERATURA	3	—	—	—	—	—	—
		1	—	—	—	—	—	—
		—	—	—	—	—	—	—
		6	—	—	—	—	—	—
<b>SUB TOTAL</b>		<b>66</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>139</b>						

**POR DISPOSICION DEL SEÑOR RECTOR SE EXPIDIERON LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA**

### 11. RESOLUCIÓN R. N° 8958 -2021-UNFV DEL 27.08.2021

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cesar por causal de renuncia a don E. JESÚS VERA FABIAN, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito a la Facultad de Educación, a partir del 17.08.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

### 12. RESOLUCIÓN R. N° 8959 -2021-UNFV DEL 27.08.2021

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don MARIO GRIMALDO DELZO PALOMARES, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.01.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

### 13. RESOLUCIÓN R. N° 8962 -2021-UNFV DEL 27.08.2021.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cambiar la Modalidad Contractual de doña BLANCA EUFEMIA BRAVO GRANDA, como Servidora Contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276. Conforme lo ha dispuesto la Segunda Sala Transitoria Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la sentencia correspondiente.

### 14. RESOLUCIÓN R. N° 8963 -2021- UNFV DEL 27.08.2021

**ARTICULO PRIMERO.** - Reincorporar a sus labores docentes, a partir del 26.07.2021, al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, al haber concluido su elección como Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





6901

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 15. RESOLUCIÓN R. N° 8965 -2021-UNFV DEL 31.08.2021

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar las Bases de Convocatoria Concurso Complementario para Equipamiento de Laboratorios – 2021, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintisiete (27) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

### ORDEN DEL DÍA

1. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el documento sobre las Elecciones Generales 2021 Mediante el Voto Electrónico No Presencial VENP, para conocimiento del Consejo sobre las fechas a llevarse a cabo de las elecciones, propuesta realizada por el Comité Electoral Universitario.

**Acuerdo 1: El Consejo Universitario toma conocimiento de lo presentado por el Comité Electoral Universitario.**

2. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Informe final del Examen de Admisión Eupg 2021-UNFV

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 2: Aprobar el Informe Final del Examen de Admisión de la Escuela Universitaria Postgrado 2021-UNFV.**

3. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre el Expediente de Residentado Odontológico CODIRO 2020.

El Econ. José Condori informó que concuerda con la opinión de la Oficina de Planificación pues no se puede aprobar en 2021, un presupuesto de una actividad del año 2020. Lo que si correspondería aprobar es la parte académica pues debe declararse el ingreso de los alumnos, y la parte presupuestal ya no se puede aprobar pues ya se está en otro periodo, y la ejecución se tendrá que resolver de manera administrativa, pues los ingresos están registrados en la universidad y los gastos la facultad posteriormente lo va a tramitar y ya se atenderá con Resolución de devengados.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra con 01 abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

**Acuerdo 3: Aprobar la relación de Ingresantes del Residentado CODIRO 2020**

4. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Programa de Estudios Declarados para Desistimiento con fines de Grados y Títulos que no evidencian estudiante que se declararan ante SUNEDU para baja definitiva.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Martin Montañez Quiroz, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

**Acuerdo 4: Aprobar la relación de Programas declarados para Desistimiento con fines de Grados y Títulos que no evidencian estudiantes que se declararan ante SUNEDU para la Baja Definitiva.**

5. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo sobre la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

El Econ. José Condori mencionó que para cada expediente la Oficina Central de Planificación emite la certificación ya que es una condición indispensable para modificar el PAC. Asimismo, en la propuesta hay 05 procesos, 03 corresponden a inversiones, 01 a convenio y 01 es licenciamiento del Sistema Operativo de Ofimática para un año. Cuenta con todos los informes legales, y la fuente de financiamiento son recursos ordinarios, el expediente técnico de FOPCA es de una fuente especial llamada operaciones de crédito y en el caso de la licencia es combinado, pues dentro de la previsión presupuestaria para el software es 560.000 y la diferencia se tiene que cubrir con RDR, pues es un servicio que se necesita.



6902

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, y 02 votos no manifestados por problemas de conectividad, de los alumnos consejeros Andy Alessandro Acevedo Cano y Jorge Martin Montañez Quiroz, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.  
**Acuerdo 5: Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.**

6. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Modificación Del Art. 107° Del Reglamento de Procesos De Admisión.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del Consejero Carlos Paz Soldán Oblitas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

**Acuerdo 6: Aprobar la Modificación Del Art. 107° del Reglamento de Procesos de Admisión.**

7. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Modificación de Artículos N°23° Y 68° Del Reglamento de los Procesos de Admisión de la UNFV - OCA-VRAC.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del alumno consejero Jorge Martin Montañez Quiroz se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

**Acuerdo 7: Aprobar la Modificación de los Artículos N°23° y 68° del Reglamento de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se propone.**

8. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Segunda Convocatoria del Primer Concurso de Contratación Docente - Modalidad Virtual - FH.

La Secretaria General lee todo el informe. El Dr. Pedro Antón de los Santos manifiesta que ya que no hay observación alguna al proceso y al desarrollo de las clases, los informes son coherentes y todo está dentro del marco legal, y prima el bienestar del educando, y no habiendo observaciones de ningún tipo, y todos están de acuerdo, el trámite debe continuar y solucionar este caso.

El Dr. Carlos Paz Soldán Oblitas sugirió que para que no haya alguna observación, deben de publicarse los resultados de estos procesos de contrato.

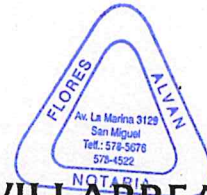
La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 8: Aprobar los Resultados de la Segunda Convocatoria del Primer Concurso de Contratación Docente - Modalidad Virtual de la Facultad de Humanidades.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	CLASIF	HORAS
01	BENITO CONDORI JEOVANA JUSTINA	70445733	2654	DCB1	32
02	CABALLERO MONTERO VERA ESPERANZA	25696668	2640	DCB1	32
03	CANCINO VERDE ROSALINN FRANCISCA	10724775	2619	DCB1	32
04	CARRERA HONORES JORGE LUIS	40690311	2800	DCB1	32
05	CASTILLO GAGO RUBER SAÚL	10131030	2644	DCB1	32
06	ESTRADA PEREZ LUIS FRANCISCO	41274821	2802	DCB1	32
07	FENCO CORONEL JUNIOR RAFAEL	44713201	2755	DCB1	32
08	MARCELO DOROTEO RAULCESAR	41405026	2773	DCB1	32
09	MORA RAMIREZ RAFAEL FELIX	43616314	3118	DCB1	32
10	PACHAS VELEZ FERNANDO	07463696	2650	DCB1	32
11	PAREDES MORALES JUDITH MAVILA	40185109	2634	DCB1	32
12	ROJAS RUNCIMAN JORGE LUIS	43608979	2774	DCB1	32
13	SAAVEDRA VASQUEZ EDGAR JOREN	10144958	2636	DCB1	32
14	SARANGO ZARATE JORGE ENRIQUE	41664791	2801	DCB1	32
15	SOTO ALCAZAR BRIAN BARRY	45819568	2775	DCB1	32
16	TORRES RIVA YSABEL	10423282	2655	DCB1	32
17	VASQUEZ REYES LUIS ANGEL	43116295	2758	DCB1	32

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 9: Remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde**



6903

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de responsabilidades.

9. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Convenio Específico de Colaboración Institucional entre la Facultad de Derecho y Ciencia Política y la Corte Superior De Justicia De Puente Piedra y Ventanilla.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 10: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Institucional entre la Facultad de Derecho y Ciencia Política la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra y Ventanilla.**

10. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo los Grados y Títulos presentado por la Oficina de Grados y Títulos.

El Dr. Carlos Tello Malpartida sugirió que habría que separar los de suficiencia profesional pues con la nueva ley es equivalente a experiencia profesional y con la antigua ley eran los cursos de actualización. Por lo que, se debería hacer un cuadro diferenciado.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo 11: Conferir los (66) Grados Académicos de Bachiller y (73) Títulos Profesionales aprobados por las facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2°ES P	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF	EXP. PROF	TRAB. ACAD
1	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	38	5	—	—	5	—	—
2	CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIOLOGÍA TRABAJO SOCIAL	1	10	—	—	10	—	—
		7	13	—	—	13	—	—
		1	18	—	—	18	—	—
3	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLITICA DERECHO	3	18	—	—	18	—	—
		15	9	—	—	9	—	—
4	HUMANIDADES HISTORIA LINGÜÍSTICA LITERATURA	3	—	—	—	—	—	—
		1	—	—	—	—	—	—
		6	—	—	—	—	—	—
		6	—	—	—	—	—	—
<b>SUB TOTAL</b>		<b>66</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>139</b>						

11. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8958-2021-UNFV de fecha 27.08.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) 8 del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**Acuerdo 12: Ratificar la Resolución R. N° 8958 -2021-UNFV del 27.08.2021**

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a don E. JESÚS VERA FABIAN, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito a la Facultad de Educación, a partir del 17.08.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

12. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8959-2021-UNFV de fecha 27.08.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) 8 del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6904

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### Acuerdo 13: Ratificar la Resolución R. N° 8959 -2021-UNFV del 27.08.2021

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don MARIO GRIMALDO DELZO PALOMARES, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 27.01.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

13. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8962-2021-UNFV de fecha 27.08.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) 8 del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

### Acuerdo 14: Ratificar la Resolución R. N° 8962 -2021-UNFV del 27.08.2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- Cambiar la Modalidad Contractual de doña BLANCA EUFEMIA BRAVO GRANDA, como Servidora Contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276. Conforme lo ha dispuesto la Segunda Sala Transitoria Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la sentencia correspondiente.

14. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8963-2021-UNFV de fecha 27.08.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) 8 del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

### Acuerdo 15: Ratificar la Resolución R. N° 8963 -2021- UNFV del 27.08.2021

ARTÍCULO PRIMERO. - Reincorporar a sus labores docentes, a partir del 26.07.2021, al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, al haber concluido su elección como Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

15. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8965-2021-UNFV de fecha 31.08.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) 8 del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

### Acuerdo 16: Ratificar la Resolución R. N° 8965 -2021-UNFV del 31.08.2021

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases de Convocatoria Concurso Complementario para Equipamiento de Laboratorios – 2021, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veintisiete (27) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

16. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la dispensa de la lectura del acta y la ratificación de los acuerdos tomados en esta sesión, pues como consecuencia de estos acuerdos se amerita la emisión de las respectivas resoluciones.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, y 01 abstención del Dr. Carlos Tello Malpartida, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad de la alumna consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

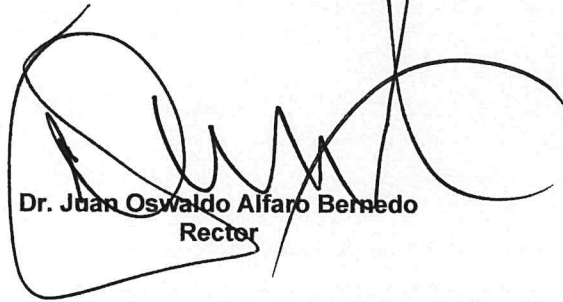
### Acuerdo 17: Dispensar de la lectura del acta y ratificar los acuerdos tomados en esta sesión.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 21:30 horas del mismo día mes y año.



6905

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo**  
**Rector**



**Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**  
**Vicerrector de Investigación**



**Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza**  
**Secretaria General**

